



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2005-00377

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JULIO CESAR OSORIO OROZCO
DEMANDADOS: MARIA DEL SOCORRO SABOGAL MONTES
WILLIAM BETANCOURT GIRALDO
RADICACIÓN: 630014003008-2005-00377-00

Revisada la solicitud incoada por la abogada **LEANDRA LIZETH BETANCOURT SABOGAL**, el despacho se permite informar que una vez revisada la misma y verificado el aplicativo siglo XXI, se determinó que las partes señaladas en su escrito, no corresponden al proceso bajo radicación 2005-708, y en su lugar, se pudo establecer, que este despacho conoció, entre otros, el proceso bajo radicado 630014003008-2005-00377-00, al cual le corresponden dichos extremos procesales.

Ahora bien, frente memorial poder presentado, este despacho se permite precisar, que los poderes especiales pueden conferirse mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita digital y sin presentación personal o reconocimiento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; pese a ello, el conferido a la citada profesional aunado al hecho de que presenta un radicado que no corresponde al proceso correcto, se puede percibir que una vez suscrito por los poderdantes, fue escaneado, razón por la cual debe atemperarse a lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, efectuando presentación personal del poder ante notario u Oficina Judicial.

Finalmente, como se aporta un certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 280-16658, en aras de dar precisión a la memorialista, se aclara que la medida inscrita en anotación 4, versa sobre proceso 630014003008-2005-00071-00, el cual terminó por desistimiento tácito decretado en auto interlocutorio 2010 del 03 de diciembre de 2014.



Con el fin de poner en conocimiento el presente de la solicitante **SE ORDENARÁ al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita copia del presente auto y del expediente digital del proceso bajo radicado **630014003008-2005-00071-00** al correo electrónico lea621@hotmail.com Correspondiente a la memorialista.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

31 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304a30ffc0b62babe03b9a001bbdb9580bf59e688b4cf7f402071af97f271**

Documento generado en 30/03/2023 08:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>